



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXI

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 5 de enero de 1996  
No. 4

## TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DECIMO DISTRITO

**SENTENCIA:** Dictada en el expediente TUA/10o.DTO./N)218/95, del poblado de San Mateo Cuauhtepc, municipio de Tultitlán, Estado de México.

**AVISOS JUDICIALES:** 009, 019, 021, 010, 6745, 7001, 1276-A1, 1277-A1, 1278-A1, 1285-A1, 1294-A1, 6864, 6866, 6863, 6865, 6867, 6870, 6860, 6848, 6869, 6874, 023, 025, 029, 030, 024, 031, 032, 026, 5-A1, 3-A1 y 027.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES:** 002, 004, 7001, 7000, 7004, 1-A1 y 028.

## SUMARIO:

### SECCION PRIMERA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

### TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DECIMO DISTRITO

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a ocho de noviembre de mil novecientos noventa y cinco

**VISTO** para resolver los autos del juicio agrario número TUA/10°DTO./N)218/95, relativo a la demanda promovida por la señora HILARIA MORENO GARCIA, tutora de ANTONIO RODRIGUEZ MORENO, demandado de la asamblea general de ejidatarios, por conducto del comisariado ejidal del poblado de San Mateo Cuauhtepc, Municipio de Tultitlán, Estado de México, la nulidad del acta de asamblea general de ejidatarios de fecha trece de mayo de mil novecientos noventa y cinco; y

### RESULTANDO

**PRIMERO.-** Por escrito de fecha trece de julio de mil novecientos noventa y cinco, la señora HILARIA MORENO GARCIA, con el carácter de tutora de su menor hijo ANTONIO RODRIGUEZ MORENO, demanda que se declare la nulidad del acta de asamblea general de ejidatarios celebrada el día trece de mayo de mil novecientos noventa y cinco, en el poblado de San Mateo Cuauhtepc, Municipio de Tultitlán, Estado de México en la que se determina, sin fundamentación ni motivación alguna, la separación como ejidatario de su menor hijo ANTONIO RODRIGUEZ MORENO, y solicita las prestaciones siguientes:

a) La determinación, mediante la substanciación del juicio agrario respectivo, que se ubica dentro de lo estipulado en las fracciones VI y VIII, del artículo 18 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, que se declare la nulidad del acta de asamblea de ejidatarios de fecha trece de mayo de mil novecientos noventa y cinco, que determinó, sin fundamentación ni motivación alguna, la separación como ejidatario de su menor hijo ANTONIO RODRIGUEZ MORENO.

b) Como consecuencia de lo anterior, se condene a los órganos del ejido, para que respeten todos los derechos agrarios, inherentes a la calidad de ejidatario que tiene su menor hijo ANTONIO RODRIGUEZ MORENO.

c) El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio agrario.

En el capítulo de hechos, aduce la promovente que el dos de septiembre de mil novecientos cuarenta y dos, por Resolución Presidencial, le fue expedido a su esposo ISIDRO GALINDO, su certificado de Derechos Agrarios número 232700, que lo acreditaba como ejidatario del poblado citado, inscrito en el Registro Agrario Nacional en el Volumen 1942, a fojas número 111.- Que su citado esposo inscribió en el Protocolo del Registro Agrario Nacional como sucesor preferente de sus derechos agrarios, a su menor hijo

ANTONIO RODRIGUEZ MORENO. Por resolución de este Tribunal Unitario Agrario se decretó el reconocimiento de derechos ejidales a favor del menor hijo de la promovente ANTONIO RODRIGUEZ MORENO, por ser el sucesor preferente de su referido esposo, reconociendo también que la promovente quedaba como tutora del citado menor. Con fecha seis de mayo de mil novecientos noventa y cinco, el comisariado ejidal y consejo de vigilancia del poblado aludido, fijaron Primera Convocatoria, señalando fecha y hora para celebrar asamblea general de ejidatarios, en la que se debía tratar la separación del ejido del menor ANTONIO RODRIGUEZ MORENO, acto que tuvo verificativo a las diez horas del trece de mayo de mil novecientos noventa y cinco, en el cual se acordó separar del ejido a su menor hijo ANTONIO RODRIGUEZ MORENO, sin señalar causa alguna que funde y motive esa separación, razón por el cual demanda la nulidad de dicha asamblea para reivindicar los derechos agrarios de su menor hijo mencionado.

**SEGUNDO.-** Para acreditar sus pretensiones, la promovente ofrece las pruebas siguientes:

1). Documental pública consistente en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de México, número 62 de fecha primero de abril de mil novecientos noventa y tres, en la que se publica la resolución dictada el dos de diciembre de mil novecientos noventa y dos, por este Tribunal Unitario Agrario en el expediente 115/92 (a fojas 06 y 07).

2). Documental privada consistente en la Primera Convocatoria fechada el seis de mayo de mil novecientos noventa y cinco, lanzada por el comisariado ejidal y consejo de vigilancia (a fojas 21).

3). Documental consistente en el acta de asamblea de ejidatarios efectuada el trece de mayo de mil novecientos noventa y cinco en el poblado de San Mateo Cuauhtepac, Municipio de Tultitlán, Estado de México (a fojas 04 del diverso expediente TUA/10°DTO./J.V.)228/95 que se tramita también en este Tribunal y la convocatoria respectiva a fojas 03 del mismo expediente).

4). Confesional a cargo de los integrantes del comisariado ejidal (en la audiencia de ley, efectuada el veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y cinco se desistió en su perjuicio, a fojas 32).

5). La prueba a la que se refiere la fracción II del artículo 185 de la Ley Agraria, consistente en las preguntas que puede favorecerla, relativas a todos y cada uno de los hechos en que se apoya la demanda, de la cual se desistió en la audiencia el veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, (a fojas 32).

6). Testimonial de dos personas, (de la cual se desistió en la audiencia de ley, celebrada el veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, a fojas 29).

7). Instrumental de actuaciones, consistente en todo lo actuado en el expediente número TUA/10°DTO./115/92.

8). Instrumental de actuaciones consistente en el expediente de jurisdicción voluntaria número 228/95 donde se contiene tal acta de asamblea y una primera convocatoria para tratar la separación del ejido del menor ANTONIO RODRIGUEZ MORENO (a fojas 03 y 04 expediente 228/95).

9). Instrumental de actuaciones, consistente en todo lo actuado en este expediente 218/95, en lo que le beneficie a su menor hijo ANTONIO RODRIGUEZ MORENO.

10). Presuncional en su doble aspecto, legal y humana.

**TERCERO.-** Por auto de fecha ocho de julio de mil novecientos noventa y cinco (a fojas 22) se admitió a trámite la demanda, ordenándose emplazar a los demandados, integrantes del comisariado ejidal del poblado de San Mateo Cuauhtepac, Municipio de Tultitlán, Estado de México, y se fijó fecha para la audiencia de ley. Las notificaciones de emplazamiento, que fueron hechas el ocho de julio y veintidós de septiembre del año actual, corren agregadas a fojas 25 a 27 de autos.

**CUARTO.-** Con fecha veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, tuvo verificativo la audiencia de ley, en la que la parte actora ratificó el contenido de su escrito inicial de demanda, desistiendo de las pruebas testimonial, confesional de su contraparte y la que se deriva de la fracción II del artículo 185 de la Ley Agraria (a fojas 29). El Tribunal acordó tener por ratificada la demanda de la señora HILARIA MORENO GARCIA, en su calidad de tutora de su menor hijo ANTONIO RODRIGUEZ MORENO, en relación con la solicitud de nulidad del acta de asamblea general de ejidatarios del trece de mayo de mil novecientos noventa y cinco, así como tener por ofrecidas las pruebas documentales que enumera en su citado escrito, la instrumental consistente en el expediente de jurisdicción voluntaria que se tramitó en este Tribunal con el número 228/95 y se le tuvo por desistida de las pruebas confesional, testimonial y la que se deriva de la fracción II del artículo 185 de la Ley Agraria. En esa diligencia, la parte demandada contestó la demanda, negando la acción y derecho de la actora para reclamar las prestaciones que menciona, y expresa que nunca se le ha privado de la calidad de ejidatario que tiene la parte actora; que los puntos tres y cuatro de la demanda son ciertos; el punto cinco es cierto parcialmente, ya que en la propia acta de asamblea no se establece en la forma como lo describe el actor, de tratar exclusivamente la separación de la actora, sino que en el punto cinco de la convocatoria es en donde se prevé esa cuestión; que el punto seis es cierto, no así el siete que es falso; que la actora hace una interpretación errónea del artículo 20 de la Ley Agraria y que en la asamblea en cuestión, en ningún momento se trató la calidad de ejidatario de la actora, la que en la actualidad sigue teniendo tal calidad.

**QUINTO.-** La parte demandada, integrantes del comisariado ejidal, para acreditar sus excepciones y defensas, presenta las pruebas siguientes.

A) Copia fotostática simple del reglamento interno del ejido (a fojas 50, a 58).

B) Fotocopia simple del escrito de fecha nueve de mayo de mil novecientos noventa y dos. (a fojas 38).

C) Confesional a cargo de la actora a través de la tutora del menor ejidatario (desahogada en audiencia del veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, a fojas 33).

D) Testimonial de dos personas.

E) Instrumental de actuaciones que obra en el expediente TUA/10°DTO./228/95.

F) Presuncional, legal y humana.

**SEXTO.-** El Tribunal fijó la litis, se desahogaron las pruebas ofrecidas por las partes, se trajeron a la vista los expedientes números 115/92 y TUA/10°DTO./228/95, y presentaron las partes sus correspondientes alegatos.

#### CONSIDERANDO:

**PRIMERO.-** Este Tribunal Unitario Agrario del Décimo Distrito, con sede en Naucalpan de Juárez, Estado de México es competente para conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en lo dispuesto en la fracción XIX del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 163, 189 y demás relativos de la Ley Agraria; 1º, 2º fracción II y 18 fracciones VI y VIII de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios y con base en el acuerdo que establece distritos jurisdiccionales en la República para la impartición de la justicia agraria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y tres, que define la competencia territorial.

**SEGUNDO.-** Las partes fueron debida y legalmente emplazadas para comparecer a juicio, según se advierte de las notificaciones personales de fecha ocho de julio y veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, visibles a fojas 24, 25 a 27 de autos, quedando satisfechas las garantías de audiencia, legalidad y oportunidad que prevén los artículos 14, 16 y 17 Constitucionales.

**TERCERO.-** La litis en el presente asunto consiste en determinar si procede decretar la nulidad del acta de asamblea de ejidatarios de fecha trece de mayo de mil novecientos noventa y cinco, así como el pago de gastos y costos del presente juicio.

**CUARTO.-** La parte actora, señora HILARIA MORENO GARCIA, tutora del menor ejidatario ANTONIO RODRIGUEZ MORENO, presenta pruebas a las que se les hace el siguiente análisis: La documental pública consistente en la Gaceta Oficial de Gobierno del Estado de México de fecha primero de abril de mil novecientos noventa y tres, acredita que con esa fecha, se publica la resolución emitida por este Tribunal Unitario Agrario en el expediente 115/92, el dos de diciembre de mil novecientos noventa y dos, en la que se reconocen los derechos agrarios ejidales del menor ANTONIO RODRIGUEZ MORENO, bajo la tutoría de su madre la señora HILARIA MORENO GARCIA; derechos que en cuanto a su posesión y dimensión se precisarán en los trabajos que realice la Procuraduría Agraria de acuerdo con el comisariado ejidal y la asamblea general de ejidatarios, documento que por ser instrumento público tiene pleno valor probatorio al tenor de los artículos 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles. La documental privada consistente en la primera convocatoria para celebrar asamblea general extraordinaria de ejidatarios, fechada el seis de mayo de mil novecientos noventa y cinco, acredita que con esa fecha se citó a los ejidatarios del poblado de San Mateo Cuautepec, Municipio de Tultitlán, México para poner a consideración de la H. asamblea la solución del problema o separación del ejido de la señora HILARIA MORENO GARCIA y del ejidatario menor de edad ANTONIO RODRIGUEZ MORENO, por las denuncias que presentó en contra del comisariado ejidal y la negativa de presentarse a recibir el veinticinco por ciento de los lotes urbanos, como lo solicitó en el pedimento de fecha nueve de mayo de mil novecientos noventa y dos, y el acta de asamblea extraordinaria, efectuada el trece de mayo de mil novecientos noventa y cinco, que obra en el expediente número TUA/10°DTO./(J.V.)228/95, ofrecida como prueba en este juicio y que con cuarenta y ocho votos y siete en contra se aprobó la separación del ejido de ANTONIO RODRIGUEZ MORENO representado por su señora madre HILARIA MORENO GARCIA, de un total de setenta titulares que estuvieron presentes, ambos documentos acreditan los hechos en que la actora funda su demanda, conforme los artículos 133, 197 y 203 del Código Federal de Procedimientos Civiles. De la confesional a cargo de los miembros del comisariado ejidal, se desistió en su perjuicio en la audiencia de ley (a fojas 32) por lo que no se valora, por la misma razón, se deja de valorar la prueba a que se refiere la fracción II del artículo 185 de la Ley Agraria, de la cual se desistió en la propia audiencia. De la testimonial de dos personas, se desistió en la audiencia del veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, (a fojas 29) por tanto esta prueba tampoco se valora. De lo actuado en el expediente 115/92, se desprende que con fecha veintiuno de septiembre de mil novecientos noventa y dos, la oferente demandó de este Tribunal el reconocimiento de derechos agrarios sucesorios sobre la parcela que ha usufructuado y poseído desde el fallecimiento de su esposo el ejidatario ISIDRO RODRIGUEZ GALINDO, acompañando las actas de defunción del citado ejidatario; así como la de defunción de la anterior esposa del de cujus; acta de nacimiento de su menor hijo ANTONIO RODRIGUEZ MORENO, certificado de derechos agrarios número 232770, así como

el acta de asamblea general de ejidatarios de fecha veintidós de junio de mil novecientos ochenta y tres en la que se efectuó la investigación general de usufructo parcelario ejidal, en la que se solicita la confirmación de los derechos del citado ejidatario ISIDRO RODRIGUEZ GALINDO. También en el citado expediente 115/92 se reconocen los derechos agrarios del menor ANTONIO RODRIGUEZ MORENO, con cuyo expediente se dictó sentencia firme con fecha dos de diciembre de mil novecientos noventa y dos, en cuyo punto primero resolutive se resolvió: "Se reconocen los derechos agrarios ejidales del menor ANTONIO RODRIGUEZ MORENO, bajo la tutoría de su señora madre HILARIA MORENO GARCIA", resolución que se publicó en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de México el primero de abril de mil novecientos noventa y tres, con el número 62. Documento que por ser instrumento público, hace prueba plena, al tenor de los artículos 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Con las actuaciones del expediente de jurisdicción voluntaria número TUA/10°DTO./JV/228/95, se acredita que en él obran: Copia al carbón ológrafa de la convocatoria de fecha seis de mayo de mil novecientos noventa y cinco y el acta de asamblea celebrada el trece del mismo mes y año, documentos que ya se estimaron como corresponde.

**QUINTO.-** La parte demandada, señores GREGORIO HIDALGO ORTIZ, RAFAEL SANTOS ORTIZ y AURELIANO JUAN ORTIZ MIRANDA, en su carácter de presidente, secretario y tesorero, respectivamente del comisariado ejidal del poblado de San Mateo Cuauhtepac, Municipio de Tultitlán México, oponen como excepciones y defensas las siguientes: De oscuridad de la demanda, la falta de personalidad de la parte actora y la falta de acción. Por notoriamente improcedente se desestima la excepción de oscuridad en la demanda, ya que en ella se señala con toda claridad lo que se demanda y los hechos en que se funda. Asimismo resulta improcedente la excepción de falta de personalidad de la actora, ya que en este juicio se ejercita una acción por derecho propio que corresponde a ANTONIO RODRIGUEZ MORENO en su calidad de ejidatario del poblado de San Mateo Cuauhtepac, Municipio de Tultitlán, Estado de México, sólo que por su condición de menor de edad lo ejercita por conducto de su madre la señora HILARIA MORENO GARCIA, representante legal y tutora del menor. Por otra parte, la actora teniendo acreditada su calidad de ejidataria del poblado en referencia acredita su interés jurídico para oponerse a una determinación de la asamblea general de ejidatarios que pretende desconocerle su derecho como ejidatario. Por las consideraciones que anteceden resulta improcedentes e infundadas las excepciones que hacen valer los integrantes del comisariado ejidal del poblado de San Mateo Cuauhtepac, Municipio de Tultitlán, Estado de México. Para justificar sus excepciones y defensas, presentan pruebas a las que se les hace el siguiente análisis y estimación: De la confesional de la señora HILARIA MORENO GARCIA, se desprende que es cierto que tuvo conocimiento de la convocatoria de fecha seis de mayo de mil novecientos noventa y cinco; que es cierto que dentro de las obligaciones que tienen los ejidatarios de San Mateo Cuauhtepac, se encuentra la de asistir a todas y cada una de las asambleas a las

cuales se ha convocado, aclarando que no se pudo presentar a la asamblea en cuestión, porque ese día su padre estaba moribundo; que sabe que la Ley Agraria faculta a los ejidatarios a nombrar a un representante con carta poder para que los represente en las asambleas del ejido, lo que es irrelevante para justificar las excepciones y defensas de los demandados, con apoyo en los numerales 96, 197 y 199 del Código Federal de Procedimientos Civiles. De la testimonial ofrecida se desistieron los oferentes en audiencia del veintiocho de septiembre del año en curso (a fojas 33 vta.), por lo que dicha prueba no se valora. La documental privada, consistente en el reglamento interno del ejido de San Mateo Cuauhtepac, Municipio de Tultitlán, Estado de México, acredita que en dicho documento se establecen las normas que regulan la organización social y económica de dicho núcleo ejidal, lo que hace prueba con apoyo en los numerales 133, 197 y 203 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Ahora bien, en el reglamento del ejido no se señala en forma expresa las causas o motivos por los que la asamblea general podrá separar a los ejidatarios del núcleo ejidal en los términos que señala el artículo 23 fracción II de la Ley Agraria, ya que en su título Décimo capítulo III establece diversas sanciones de otra naturaleza, pero no se refiere a los motivos o causas de separación como tampoco el reglamento exhibido por el comisariado ejidal; en consecuencia este documento en ninguna forma puede justificar el acuerdo de asamblea celebrado el trece de mayo de mil novecientos noventa y cinco, en cuyo punto cuarto se puede apreciar que se acordó la separación del ejido del menor ANTONIO RODRIGUEZ MORENO, sin motivo justificado, sin fundamento legal y sin haber sido oído, violando con toda evidencia las garantías que consagran los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. La instrumental de actuaciones del diverso expediente TUA/10°DTO./228/95, ya se estimó como corresponde en el considerando anterior, por tratarse de pruebas que también ofreció la parte actora. El Tribunal también toma en consideración lo manifestado por el comisariado ejidal como órgano de representación del ejido de San Mateo Cuauhtepac, Municipio de Tultitlán, el cual niega que se haya privado a la actora de la calidad de ejidatario; y aún cuando reconoce que el menor ANTONIO RODRIGUEZ MORENO sigue teniendo todos sus derechos, en su calidad de ejidatario, en el poblado que representan, sin embargo existe ese punto de acuerdo de la asamblea, que aún cuando en forma confusa, evidentemente determina la separación del ejidatario titular ANTONIO RODRIGUEZ MORENO del ejido, lo que constituye una determinación ilegal de la asamblea por no ajustarse a derecho, procediendo decretar su nulidad.

En tal virtud debe declararse la nulidad del acuerdo tomado en la asamblea del trece de mayo de mil novecientos noventa y cinco porque se acordó separar del ejido al ejidatario ANTONIO RODRIGUEZ MORENO.

En cuanto al pago de gastos y costos que origine el presente juicio que reclama la actora, este Tribunal considera

improcedente en virtud de no estar acreditado en autos que se haya generado el derecho de la actora a su reclamo.

Por lo expuesto y fundado, y con apoyo además en los artículos 14, 16, 17 y fracción XIX del artículo 27 de la Constitución General de la República; 23, 163, 185, 189 y demás relativos de la Ley Agraria; 1º, 2º fracción II y 18 fracciones VI y VIII de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, es de resolverse, y

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Ha procedido la vía agraria intentada, en la que la parte actora probó su acción; en cambio los demandados no justificaron sus excepciones y defensas; en consecuencia

**SEGUNDO.-** Es procedente la demanda de nulidad promovida por la señora HILARIA MORENO GARCIA, en su calidad de tutora de su menor hijo el ejidatario ANTONIO RODRIGUEZ MORENO, en contra del acta de asamblea de ejidatarios de fecha trece de mayo de mil novecientos noventa y cinco, solamente en lo que respecta al punto de acuerdo por el que se resuelve separar del ejido al ejidatario ANTONIO RODRIGUEZ MORENO, del poblado de San Mateo Cuauhtepic, Municipio de Tultitlán, Estado de México.

**TERCERO.-** Es improcedente el pago de gastos y costas del juicio, por no haberse acreditado en autos que se hayan generado.

**CUARTO.-** Remítase copia autorizada del presente fallo al Registro Agrario Nacional para su conocimiento y registro, en los términos de la fracción I del artículo 152 de la Ley Agraria.

**QUINTO.-** Notifíquese a los integrantes del comisariado ejidal y del consejo de vigilancia del poblado de San Mateo Cuauhtepic, Municipio de Tultitlán, Estado de México, entregándoles copia simple de la presente resolución para su conocimiento y debido cumplimiento.

**SEXTO.-** Por oficio notifíquese al Delegado Regional de la Procuraduría Agraria, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

**SEPTIMO.-** Publíquese esta resolución en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de México, los puntos resolutive de la misma en el Boletín Judicial Agrario y en los Estrados de este Tribunal.

**OCTAVO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LOS INTERESADOS,** entregándoles copia simple de la misma; en su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido.

Así lo resuelve y firma el Ciudadano Magistrado de Tribunal Unitario Agrario del Décimo Distrito con el Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.----- (Rúbricas) -----

**AVISOS JUDICIALES**

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
EDICTO**

**PRIMERA ALMONEDA DE REMATE:**

Que en los autos del expediente número 658/94-1, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por RICARDO MARTINEZ DE LA FUENTE, en contra de EDUARDO CAMPOS RAMIREZ Y CLAUDIA ESTELA VALVERDE VELASCO DE CAMPOS, obra un auto del que se desprende el presente edicto. Con apoyo en lo que establecen los artículos 758, 759, 763 del código de procedimientos civiles vigente en el Estado de México, de aplicación supletoria a la legislación mercantil, y 1411 del código de comercio, se señalan las 12.00 horas del día 11 de enero de 1996, para que tenga lugar la primera almoneda de remate del bien mueble embargado en autos, consistente en automóvil marca Volkswagen, color vino, placas de circulación LGZ4410, del Estado de México, número de serie 21M0006301, modelo aproximadamente 1990.

Debiendo de anunciar su venta através de edictos que se deberán de publicar en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, y en la tabla de avisos de este juzgado, por tres veces dentro de tres días, sirviendo de base para el remate el precio fijado por los peritos designados en autos y que lo es la cantidad de (NUEVE MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS 00/100 M.N.).-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Pascual José Gómez González.-Rúbrica.

009.-3, 4 y 5 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
EDICTO**

Expediente número 855/95, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JOSE SANTOS MONTAÑEZ MARTINEZ y/o JOSEFINA OLIVARES CARMONA endosatarios en procuración de ERNESTINA VARA HERNANDEZ en contra de RAUL GONZALEZ LOZANO, el C. juez de los autos señaló las doce horas del día diecinueve de enero de mil novecientos noventa y seis, para que tenga lugar la primera almoneda de remate en el presente juicio, anunciándose su venta de los bienes muebles embargados consistentes en modular marca AIWA con número de serie PMF4B190733, modelo número CX-Z2100MLH, con reproductor de discos compactos con plato giratorio de cinco discos, con número de serie de este PJA4C066376, modelo número DX-Z9200M, tornamesas con número de serie N85212735, modelo de esta número PX-E850H, con dos baffes de la marca AIWA, con número de serie E941108, modelo número SX-Z2100YL, treinta bolsas de producto verde nilo para tratamiento de belleza conteniendo en cada una de ellas nueve productos.

Anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico GACETA DEL GOBIERNO por tres veces dentro de tres días y por medio de aviso que se fije en los estrados de este H. juzgado, debiendo servir de base para su venta de los bienes embargados la cantidad de N\$ 4,550.00 CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA NUEVE PESOS 00/100 M.N., en que fue valuado por los peritos de las partes, convóquese postores.-Tenango del Valle, México, a dos de enero de mil novecientos noventa y seis.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Abel Flores Vences.-Rúbrica.

019.-4, 5 y 8 enero.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 904/92, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por MARIA TRINIDAD SOTO OLIVARES en contra de SERGIO RODRIGUEZ PORCAYO, el C. Juez Segundo Civil de este distrito judicial, señaló las diez horas del día veintitrés de enero de mil novecientos noventa y seis, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de los bienes embargados en el presente juicio, consistente en 1.-Una redila para camión de tres toneladas de madera, con copete en regulares condiciones, con un valor de \$ 2,600.00; 2.-Una redila para camión de tres toneladas, de madera con aluminio en regulares condiciones de uso, con un valor aproximado de \$ 2,400.00; 3.-Nueve bastidores de acero forjado para Pick Up pequeña con siete metros de perímetro, con un valor comercial aproximado de N\$ 2,520.00.

El C. juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces dentro de tres días y por medio de avisos que se fijen en los estrados de este juzgado, convocando postores y sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de SIETE MIL QUINIENTOS VEINTE NUEVOS PESOS M.N.-Toluca, México, a 15 de diciembre de 1995.-Doy fe.-C. Secretario, P.D. Mireya Alanís Sánchez.-Rúbrica.

021.-4, 5 y 8 enero.

**JUZGADO PRIMERO DE CUANTIA MENOR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 2583/94, promovido por MARTIN PERDOMO TERRON, en contra de OSCAR MONTAGNER CALLEJAS, se han señalado las 10:00 horas del día 31 de enero de 1996, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto de los bienes embargados consistentes en: Una Motocicleta color negra, marca Kawasaki, modelo Ninja, año 1988, con número de motor JKA2XAC19JA004195, con número de serie 2K500AEO5797, con placas de circulación número 00352, sirviendo de base la cantidad de N\$ 1,500.50 (MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS 50/100 M.N.), y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes mencionada.

Por lo que realicene las publicaciones de ley por medio de edictos a través de la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos que se lleva en este H. Juzgado, por tres veces dentro de tres días convocando postores.-Doy fe.-C. Secretario.-Rúbrica.

010.-4, 5 y 8 enero.

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

GLORIA MAYA DE SANTILLAN, promueve diligencias de jurisdicción voluntaria sobre inmatriculación, en el expediente número 490/95-2, respecto del inmueble denominado "Tiilac", ubicado en calle de Toltecas Núm. 2, en Santa Clara, municipio de Ecatepec de Morelos, México, con una superficie de 241 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias, al sur: 17.00 m colinda con privada Toltecas, al norte: 17.00 m colinda con Juan López, al poniente: 15.50 m colinda con Propiedad de Gloria Maya de Santillán, al oriente: 15.50 m y colinda con Lucina López Luna.

C. juez admitió las presentes diligencias ordenando su publicación por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO, así como en un diario de mayor circulación para personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo en términos de ley.-Ecatepec de Morelos, Méx., a 30 de noviembre de 1995.-C. Segunda Secretaria de Acuerdos, Lic. Paula Eva Hernández Granados.-Rúbrica.

6745.-6, 20 diciembre y 5 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANCINGO  
E D I C T O**

En el expediente número 852/95, se tramita juicio de información de dominio, promovido por DOLORES JUAREZ BARRIGA, en su carácter de Albacea de la Sucesión Intestamentaria a bienes de ALBERTO ADOLFO JORGE GROESCH JENTSCH, cuyo fin es acreditar la posesión de un terreno rústico con construcción ubicado en la Rancharía de Santa María Aranzazu, municipio de Villa Guerrero, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 3.00 m con camino Real, al sur: 33.25 m con Domingo Guadarrama, al oriente: 60.00 m con Filiberto Enríquez, y al poniente: 60.00 m con camino Real, con una superficie de 1,087.20 m2.

Por lo que la ciudadana Juez Civil de Primera Instancia dio entrada a su promoción ordenándose la expedición de los edictos respectivos por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación, fijándose una copia del ejemplar en el predio motivo de las presentes diligencias.-Doy fe.-Tenancingo, Méx., noviembre 28 de 1995.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José Ariel Jaramillo Arroyo.-Rúbrica.

7001.-27 diciembre, 2 y 5 enero.

**JUZGADO 13o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC  
E D I C T O**

A QUIEN CORRESPONDA:

Se hace del conocimiento que el C. MANUEL BERMUDEZ ALCANTARA, promueve ante este Juzgado Décimo Tercero de lo Civil del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Ecatepec de Morelos, Estado de México, en el expediente número 537/95-1, jurisdicción voluntaria (diligencias de información ad-perpetuam), respecto del terreno que se encuentra ubicado en la calle de Acueducto, actualmente con el número oficial 112, de la colonia Ampliación Tulpetlac, municipio de Ecatepec de Morelos, México, con una superficie de 187.90 m2., con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 11.82 m linda con el señor Anatolio González, actualmente con Aurelio Monroy Vargas, al sur: 11.20 m linda con el señor Leonardo Cruz, actualmente con Blanca Isela Dimas Montes de Oca, al oriente: 15.85 m linda con el señor José Leonor Bermúdez Alcántara, al poniente: 16.10 m linda con calle de Acueducto, para que si existiera alguna persona afectada respecto de las presentes diligencias, comparezca a este juzgado a deducir los derechos que tuviere.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación en esta ciudad, por tres veces con intervalo de tres en tres días. Dado en Ecatepec de Morelos, a los treinta días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Julio César A. Muñoz García.-Rúbrica.

1276-A1.-2, 5 y 10 enero.

**JUZGADO 12o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC  
E D I C T O**

MARIA LEONOR BERTHA SANCHEZ VARGAS VIUDA DE CAMACHO, en su carácter de albacea de la sucesión del señor GIL CAMACHO URIBE, promueve diligencias de jurisdicción voluntaria sobre información ad perpetuam, en el expediente número 525/95-1, respecto del inmueble ubicado en calle de Vicente Guerrero actualmente identificado catastralmente como lote uno, de la manzana 38, Fuentes de San Cristóbal, municipio de Ecatepec de Morelos, México, con una superficie de 713 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias; al sur: 31.00 m colinda con Irene Díaz de Catalán hoy su sucesión actualmente se encuentra una Escuela de Mecánica del Grupo CEDVA, al norte: 31.00 m colinda con calle Vicente Guerrero, al poniente: 23.00 m colinda con propiedad del señor Juan Aguilera, al oriente: 23.00 m y colinda con Irene Díaz de Catalán hoy su sucesión actualmente se encuentran los estudios clínicos DR. AT: J: ORIARD S.A.

C. Juez admitió las presentes diligencias ordenando su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO así como en un diario de mayor circulación para que personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo en términos de Ley. Ecatepec de Morelos, Méx., a 30 de noviembre de 1995.-C. Primer Secretario, Lic. José A. Pablo Sánchez Velázquez.-Rúbrica.

1277-A1.-2, 5 y 10 enero.

**JUZGADO 13o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC  
E D I C T O**

**A QUIEN CORRESPONDA:**

Se hace de su conocimiento que el C. JOSE LEONOR BERMUDEZ ALCANTARA, promueve ante éste Juzgado Décimo Tercero de lo Civil del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Ecatepec de Morelos, México, en el expediente número 620/95, diligencias de jurisdicción voluntaria, respecto del terreno ubicado anteriormente en calle del Sol, lote 11, actualmente calle de Fuego, número 12, en la colonia Ampliación Tulpetlac, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 240.22 m<sup>2</sup>., con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 15.09 m con Anatolio González, actualmente con el señor Aurelio Monroy Vargas, al sur: 14.97 m con Blanca Isela Dimas Montes de Oca, al oriente: 16.00 m con calle del Sol, actualmente calle de Fuego, al poniente: 15.85 m con el señor Manuel Bermúdez Alcántara, para que si existiera alguna persona afectada respecto de las presentes diligencias, comparezca a éste juzgado a deducir los derechos que tuviere.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad. Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los trece días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.-C. Secretario de Acuerdos, P.D. Rafael Reyes Favela.-Rúbrica.

1278-A1.-2, 5 y 10 enero.

**JUZGADO 1o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

MARCO ANTONIO USCANGA CARBAJAL, ha promovido ante éste juzgado bajo el número de expediente 1264/95-2, diligencia de información ad-perpetuam, respecto al

terreno ubicado en la avenida Dieciséis de Julio número Nueve, colonia Barrio de las Animas, C.P. 54600, Tepetzotlán, Edo. de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 35.60 m con calle República, al sur: 34.00 m con camino vecinal, al poniente: 29.70 m con propiedad del señor Fermín Ramírez, con una superficie total de: 516.78 m<sup>2</sup>.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, y otro de mayor circulación en esta ciudad, para conocimiento de la persona que se crea con mejor derecho comparezca ante éste Tribunal a deducirlo. Se expide a los catorce días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.-Doy fe.-C. Segunda Secretario de Acuerdos, P.D. Victoria I. Hernández Navarro.-Rúbrica.

1285-A1.-2, 5 y 10 enero.

**JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

En el juicio ejecutivo mercantil, expediente 1858/92-2, promovido por JAIME OLIVO JUAREZ, en contra de GUILLERMO HERRERA ZEPEDA, se señalan las doce horas del día diecinueve de enero de mil novecientos noventa y seis, para que tenga verificativo el Remate en Primera Almoneda del cincuenta por ciento del bien inmueble embargado siendo este un inmueble ubicado en calle Sierra Madre número 59, Fraccionamiento Lomas Verdes, Cuarta Sección, municipio de Naucalpan de Juárez, México, con una de 160.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; al este-sur: en 8.00 m con calle Sierra Madre, al oeste-sur: en 20.00 m con zona de reserva, al oeste-norte: en 8.00 m con zona condominal, al este-norte: en 20.00 m con lote 56, de la calle Sierra Madre, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo la partida Número 550, del volumen 369, libro primero, sección primera, de fecha 10 de agosto de 1978, siendo postura legal la cantidad de N\$ 210,000.00 (DOSCIENTOS DIEZ MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo. Se convocan postores.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos o puerta de éste juzgado. Dado en la ciudad de Naucalpan de Juárez, México, a los quince días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.-Doy fe.-El C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Carlos Bastida Fonseca.-Rúbrica.

1294-A1.-2, 5 y 10 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

C. NICOLAS CUEVAS PEREZ.

SALVADOR CUEVAS TORRES, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 42, de la manzana 59 de la colonia Metropolitana, segunda sección de esta Ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 16.90 m con lote 41; al sur: 16.90 m con lote 43, al oriente: 8.00 m con Avenida Angel de la Independencia; y al poniente, 8.00 m con lote 15; con una superficie total de 135.20 M<sup>2</sup>. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación comparezca a contestar la demanda que hacen en su contra, se le apercibe que si pasado este término no comparece por si por

apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las posteriores notificaciones se les harán en términos del artículo 195 del código de procedimientos civiles vigente en el Estado de México, quedan en la Secretaría a su disposición las copias simples de traslado para que las reciba.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca y en un diario de mayor circulación de esta Ciudad.-Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los 30 días del mes de noviembre de 1995.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Crescenciano Villalva Ronderos.-Rúbrica.

6864.-12, 22 diciembre y 5 enero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

JOSEFINA GARCIA ESPINOZA VIUDA DE OROZCO.

EL SEÑOR VAZQUEZ MUÑOZ FILEMON, en el expediente número 1096/95 que se tramita en este juzgado, demanda la usucapión del lote de terreno número 9, de la manzana 11, de la Colonia Estado de México en esta ciudad, cuyas medidas y colindancias son: al norte: colinda en 21.50 metros con lote 8, al sur: colinda en 21.50 metros con lote 10, al oriente: colinda en 09.85 metros con calle 12, al poniente: colinda en 10.10 metros con lote 20. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del termino de treinta días, siguientes al en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezca a contestar la demanda a este juzgado por si, por apoderado o gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía quedando en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado y se le previene Para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán en términos de los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO se edita en Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación, en esta Ciudad.-Dado a los 6 días del mes de diciembre de 1995.-El C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor González Romero.-Rúbrica.

6866.-12, 22 diciembre y 5 enero.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

Expediente Número: 1399/95.  
Primera Secretaría.

C. FELIX CABALLERO JULIAN.

C. MARIA DEL ROSARIO TERAN ORDAZ. Promoviendo en la vía ordinaria civil sobre divorcio necesario, le demanda las siguientes prestaciones: a).-El divorcio necesario, b).-La disolución del vínculo matrimonial que los une. c).-La liquidación de la sociedad conyugal que los une. Fundándose en los hechos y preceptos de derecho que invoca en su demanda. Y por ignorarse su domicilio por medio del presente se le hace saber que deberá presentarse dentro del termino de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la

última publicación, para que comparezca a dar contestación a la demanda instaurada en su contra. Si pasado este termino no comparece por si, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín judicial dejándose a disposición las copias simples selladas y cotejadas para que las recoja en día y hora hábil, previa identificación.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad.-Dados en Ciudad Nezahualcóyotl, México a siete de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.-Doy fe.- C. Secretario de Acuerdos, P.D. Manuel Roberto Arriaga Albarrán.-Rúbrica.

6863.-12, 22 diciembre y 5 enero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

NICOLAS CUEVAS PEREZ.

SALVADOR CUEVAS TORRES, en el expediente número 1221/95, que se tramita en este juzgado, le demanda la usucapión del lote de terreno número 43, manzana 59 de la Col. Metropolitana Segunda Sección de esta Ciudad, que mide y linda, al norte: 16.90 m con lote 42, al sur: 16.90 m con lote 44, al oriente: 8.00 m con avenida Angel de la Independencia, al poniente: 8.00 m con lote 13, con una superficie de: 135.20 m2. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del termino de treinta días siguientes al en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezca a juicio por si por apoderado o gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, quedando en la secretaria del juzgado las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por los estrados de este juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, México y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad.-Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a 5 de diciembre de 1995.-Doy fe.-La Primer Secretaria de Acuerdos del Juzgado Quinto Civil, Lic. Bertha Becerra López.-Rúbrica.

6865.-12, 22 diciembre y 5 enero.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1976/95.  
Segunda Secretaría.

C. JOSE LORENZO BAUTISTA CAMARGO.

LA C. ELOISA MANCERA RANGEL, le demanda en la vía ordinaria civil las siguientes prestaciones: a).-El divorcio necesario. b).-El divorcio y la disolución del vínculo matrimonial. c).-La liquidación de la sociedad conyugal. d).-La pérdida de la patria potestad sobre el menor habido en matrimonio. e).-El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. f).-La guarda y custodia del menor habido en matrimonio. g).-El pago de una pensión alimenticia para la actora y para su menor hijo Fundándose en los hechos y preceptos de derecho que invoca en el proemio de su demanda. Por medio del presente se le hace de



su conocimiento que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibiéndole que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarle se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones por medio de lista y Boletín judicial, dejándose a su disposición las copias simples de la demanda selladas y cotejadas para que las reciba el día y hora hábil previa identificación y acuse de recibo que obre en autos.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad.-Dado en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los 4 días de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.-Doy fe.-El C. Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado, Primero Familiar de Texcoco, en Cd. Nezahualcóyotl, Edo. de Méx. Lic. Adelaido N. Díaz Castrejón.-Rúbrica.

6867.-12, 22 diciembre y 5 enero.

**JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

HERIBERTO HERNANDEZ PACHECO.

En el expediente 357/95, ANA MARIA TORRES ALVAREZ, promovió por su propio derecho juicio ordinario civil en contra de HERIBERTO HERNANDEZ PACHECO, respecto del lote de terreno número 3, de la manzana 33, de la colonia México Tercera Sección de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 17.00 m con lote 4, al sur: 17.00 m con lote 2, al oriente: 8.00 m con lote 16, al poniente: 8.00 m con calle actualmente Cofre de Perote, con una superficie total de 136.00 m2., y toda vez que se desconoce el domicilio de la parte demandada, con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, se le emplaza por este conducto y se le hace saber que debe presentarse a éste juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última publicación a contestar la demanda, fijese además en la puerta de éste juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento con el apercibimiento de que si pasado este tiempo no comparece por sí, por el apoderado o gestor que pueda representarle, el juicio se seguirá en rebeldía, en el entendido de que la publicación de los edictos aludidos deberán hacerse en días hábiles de acuerdo a lo establecido por el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, y estar en la posibilidad de computar el término de acuerdo al artículo 201 de dicho ordenamiento legal, así mismo prevéngasele para que señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las ulteriores y aún las personales se le harán en terminos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Para su publicación de tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, haciéndole saber que debe presentarse en el término arriba indicado y en los estrados de este juzgado por todo el tiempo del emplazamiento. Se expiden los presentes a los veinticinco días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto de lo Civil, Lic. César Huerta Mondragón.-Rúbrica.

6870.-12, 22 diciembre y 5 enero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

LYDA SAN VICENTE VDA. DE HAHN EN SU CARACTER DE ALBACEA DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE CESAR HAHN CARDENAS.

GRACIELA GUDIÑO PAEZ, en el expediente 1120/95, que se tramita en este juzgado, le demanda la usucapión del lote de terreno ubicado en la calle 1, número 48, manzana "B2, lote 1, fracción "A", colonia El Sol de Ciudad Nezahualcóyotl, México, que mide y linda, al norte: 11.55 m con lote 1, fracción "B", al sur: 12.90 m con lote 2, al oriente: 12.49 m con calle 1, al poniente: 11.80 m con calle 7, con superficie de: 148.21 m2. Ignorándose su domicilio se les emplaza en términos del artículo 194 del código de procedimientos civiles en vigor, por medio de edictos haciéndoles saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a contestar la demanda con el apercibimiento de que si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, en el entendido de que la publicación de los edictos aludidos deberán hacerse en días y horas hábiles de acuerdo a lo establecido por el artículo 136 del código de procedimientos civiles en vigor, y estar en la posibilidad de computar el término de acuerdo al artículo 201 de dicho ordenamiento legal, así mismo prevéngasele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo las posteriores y aun las personales se les harán en términos del artículo 195 del código de procedimientos civiles, fijese además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación de ocho en ocho día por tres veces en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad.-Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los 23 días del mes de noviembre de 1995.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto Civil, Lic. Héctor González Romero.-Rúbrica.

6860.-12, 22 diciembre y 5 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

C. ERNESTO HERNANDEZ SALGADO.

En el expediente marcado con el numero 710/95, relativo al juicio ordinario civil, promovido por UBALDO ERNESTO VERDUZCO RIVERA, en contra de ERNESTO HERNANDEZ SALGADO, la Ciudadana Licenciada María Cruz García Martínez, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Cuautitlán, México, ha ordenado emplazar por edictos al demandado ERNESTO HERNANDEZ SALGADO, reclamándole las siguientes prestaciones, a).-La declaración judicial de prescripción adquisitiva (usucapión) respecto del bien ubicado en la calle de Alfonso Reyes número 104, lote 2, colonia Guadalupe Cuautitlán, México, el mismo que se encuentra inscrito a nombre del hoy demandado, así como sus frutos servidumbres accesiones y cuanto derecho le corresponda a dicho inmueble, haciéndole saber que debe de presentarse dentro del termino de treinta días, contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última publicación, apercibido que si pasado este término por sí, o por apoderado o por gestor que

pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía haciendo las subsecuentes notificaciones en términos del artículo 195, del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta ciudad por tres veces de ocho en ocho días-Dado en Cuautitlán, México, a los 29 días del mes de noviembre de 1995.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Liborio Cortés Ortega.-Rúbrica.

6848.-12, 22 diciembre y 5 enero.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O**

Expediente 489/95, juicio ordinario civil sobre divorcio necesario promovido por HECTOR CONTRADO JIMENEZ SILVA, en contra de GUADALUPE DEL REFUGIO VERA JIBAJA, se procede a emplazar a la parte demandada para que dentro del termino de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación comparezca a contestar la demanda entablada en su contra por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, apercibido que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en rebeldía, haciéndose las subsecuentes anotaciones como lo previene el artículo 194 del Ordenamiento legal invocado: (Código de Procedimientos Civiles).

Debiéndose publicar los edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, por tres veces de ocho en ocho días, fijándose en la puerta de este H. Juzgado una copia integra del auto admisorio de la presente demanda por todo el tiempo del emplazamiento.-Doy fe.-C. Secretario.-Rúbrica.

6869.-12, 22 diciembre y 5 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE SULTEPEC  
E D I C T O**

RICARDO LEON HERNANDEZ, apoderado del señor ISAIAS LOPEZ PEREZ, en el expediente número 96/95, demanda a nombre de su poderdante ISAIAS LOPEZ PEREZ en la vía ordinaria civil de la señora MARIA ABEL DOMINGUEZ MARIN, el divorcio necesario, y como consecuencia la disolución del vínculo matrimonial que los une con todas las consecuencias legales inherentes; y el pago de gastos y costas judiciales que el presente juicio origine y en virtud de que se desconoce el domicilio y paradero actual de la demandada, el C. Juez, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles ordenó el emplazamiento a juicio a la demandada por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación de esta población de Sultepec, haciéndole saber a la demandada que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Sultepec, México, a siete de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.-Doy fe.-C. Secretario, P. de Lic. Francisco Flores Guerrero.-Rúbrica.

6874.-12, 22 diciembre y 5 enero.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Expediente 307/1995, MULTIBANCO COMERMEX, S.A. contra ARTURO ROBLES INIESTRA y MA. RAMIREZ DE ROBLES, Primera Almoneda, doce horas, veinticinco de enero del año en curso: Copiadora de planos, marca Xerox, modelo 2510, número de serie 640-019-249, entrada de originales 21.6-91.0 cm., salida de copias 21.6-91.0 cm., alimentación eléctrica 127V, 15 Amp. 60 H2, peso aproximado 50 kg., tamaño 1.4 m X 0.34 m X 0.48 m. tipos de copias, papel bond, albanene y en poliester, estado de conservación bueno, observaciones tiene varios meses sin ser utilizada, se recomienda darle servicio de limpieza al operarla nuevamente. BASE: DIECISEIS MIL NUEVOS PESOS.

Para su publicación por tres veces dentro de tres días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado y tablas de avisos de éste juzgado. Se convocan postores. Dado en el Palacio de Justicia de la ciudad de Toluca, Estado de México, a los dos días del mes de enero de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Roberto Reyes Santos.-Rúbrica.

023.-5, 8 y 9 enero.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente No. 946/95, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por MATEO GUADARRAMA TREJO, en contra de FRANCISCO GUADARRAMA TREJO, la C. Juez Tercero de lo Civil de Toluca, México, señaló las trece horas del día quince de febrero de mil novecientos noventa y seis, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate constante de un Vehículo marca Chevrolet de Carga, modelo 1992, color negro con franja en crema claro, con vestiduras en pliana, con placas de circulación K176655, México, México, motor hecho en México, número de serie 36C1C44X2NM117464, sirviendo para el remate la cantidad de SESENTA MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N., cantidad fijada por los peritos designados en autos, siendo postura legal las dos terceras partes de dicha suma.

Por lo que publiquense por tres veces dentro de tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y tabla de avisos de éste juzgado. Dado en el Juzgado Tercero Civil de Toluca, México, a los ocho días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor Manuel Serrano Sánchez.-Rúbrica.

025.-5, 8 y 9 enero.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
DE METEPEC, MEXICO  
E D I C T O**

En el expediente número 388/94, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por RAUL VERA AGUILAR Y/O JUAN MARTIN VALDEZ CEDILLO, en contra de DIVID GUTIERREZ ALONSO, el Suscrito Juez Civil de Cuantía Menor de Metepec, México, dictó un acuerdo que a la letra dice: Por presentado a RAUL VERA AGUILAR Y/O JUAN MARTIN VALDEZ CEDILLO, con su escrito de cuenta el cual agregase a sus autos, atendiéndose a su contenido y como lo solicita con fundamento por el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate de los bienes embargados consistentes en: Un Televisor marca Zenit de color aproximadamente 27 pulgadas, modelo SL27675.

con número de serie 321-23400225, con una etiqueta con número 32622, de serie TL, con control remoto, se señalan las doce horas del día veinticinco de enero de mil novecientos noventa y seis, debiéndose servir de base para el remate la cantidad de N\$ 1,500.00 (MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), en que fueron valuados por los peritos nombrados.

Para la publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de éste H. Juzgado por tres veces dentro de tres días, expídase los edictos correspondientes, a los trece días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.-Se expide el edicto correspondiente.-Doy fe.-C. Secretario, C.P.D. Benito Juárez Ortiz.-Rúbrica.

029.-5, 8 y 9 enero.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
DE METEPEC, MEXICO  
E D I C T O**

En el expediente número 484/94, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por RAUL VERA AGUILAR Y/O JUAN MARTIN VALDEZ CEDILLO, en contra de JESUS CEDEÑO PICHARDO, el Suscrito Juez Civil de Cuantía Menor de Metepec, México, dictó un acuerdo que a la letra dice: Por presentado a RAUL VERA AGUILAR Y/O JUAN MARTIN VALDEZ CEDILLO, con su escrito de cuenta el cual agregase a sus autos, atendiéndose a su contenido y como lo solicita con fundamento por el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate de los bienes embargados consistentes en: Un Televisor marca Hitachi aproximadamente 21 pulgadas, a color, serie número 103179, modelo CT2186; Un Modular marca Zonda consta de tornamesa con radiocassetera, con serie 82-M-AI.208639, modelo 140, con dos bocinas, se señalan las doce horas del día veintinueve de enero de mil novecientos noventa y seis, debiéndose servir de base para el remate la cantidad de N\$ 550.00 (QUINIENTOS CINCUENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), en que fueron valuados por los peritos nombrados.

Para la publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de éste H. Juzgado por tres veces dentro de tres días, expídase los edictos correspondientes, a los trece días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.-Se expide el edicto correspondiente.-Doy fe.-C. Secretario, C.P.D. Benito Juárez Ortiz.-Rúbrica.

030.-5, 8 y 9 enero.

**JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

CRESCENCIA RIVAS PIZANO.

MARCOS GERARDO HERRERA GARCIA, en el expediente número 1360/95, que se tramita en éste juzgado, le demanda la usucapación del inmueble conocido como lote de terreno número 26, de la manzana 113, de la colonia General José Vicente Villada de esta ciudad, cuyas medidas y colindancias son; al norte: 21.50 m con el lote 27, al sur: 21.50 m con lote 25, al oriente: 10.00 m con lote 5, al poniente: 10.00 m con calle Abelardo Rodríguez, con una superficie de 215.00 m2. Ignorándose su domicilio se le emplaza en términos del artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por medio de edictos haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surte efectos la última publicación a contestar la demanda, con el apercibimiento de que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo el juicio

se seguirá en su rebeldía en el entendido de que la publicación de los edictos aludidos deberán hacerse en días hábiles de acuerdo a lo establecido por el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, y estar en la posibilidad de computar el término de acuerdo al artículo 201 de dicho ordenamiento legal, así mismo prevéngasele para que señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo las ulteriores y aún las personales se le harán términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, fijese además en la puerta de éste juzgado una copia íntegra de la presente resolución para todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Toluca, Méx., y en el periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad. Se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, Méx., a los once días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.-Doy fe.-El Segundo Secretario del Juzgado, Lic. Héctor González Romero.-Rúbrica.

024.-5, 17 y 29 enero.

**JUZGADO 8o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1753/95.  
TERCERA SECRETARIA.

INMOBILIARIA CHIPINQUE, S.A.

SUSANA DE AVILA DE DE LA O., le demanda la usucapación, respecto del lote de terreno 7, de la manzana "A", Única, ubicado en la calle México, de la colonia o Fraccionamiento Fuentes de San Cristóbal, ubicado en el municipio de Ecatepec de Morelos, perteneciente al distrito judicial de Tlalnepantla, México, haciéndose saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación, y se le previene que si pasado este término no compareciera por conducto de su representante legal se seguirá el juicio en rebeldía y las ulteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles, quedando mientras tanto a su disposición en la Secretaría las copias del traslado correspondientes.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad. Ecatepec de Morelos, México, a dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y cinco.-Doy fe.-El C. Tercer Secretario de Acuerdos del Juzgado Octavo de lo Civil del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Ecatepec de Morelos, México, Lic. Víctor Manuel Díaz Pérez.-Rúbrica.

031.-5, 17 y 29 enero.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.  
SEÑOR SIMON ALMAZAN ROJAS:

La Señora MARTHA CHAVEZ ENRIQUEZ, le demanda en el expediente número 831/995, en juicio divorcio necesario, y otras prestaciones que le reclama por las causales y motivos que expone en los términos del escrito de demanda, invocando como causales la contenida en la fracción VIII del artículo 253 del

Código Civil vigente y en virtud de que se desconoce su domicilio con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por medio del presente se le emplazará a juicio para que comparezca a éste juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a contestar la demanda por sí mismo, por apoderado o gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos del citado ordenamiento legal antes invocado, debiendo fijar además en la puerta de éste Tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, haciéndole de su conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado las copias simples de traslado.

Para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y el de mayor circulación, que se editan en esta ciudad, por tres veces de ocho en ocho días. Se expiden en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los trece días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús López Flores.-Rúbrica. 032.-5, 17 y 29 enero.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente No. 1470/93, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCO MEXICANO, S.A., en contra de GRACIELA VILCHIS RIVERA Y SERGIO GUELDUNAI, el C. Juez Segundo Civil, de este distrito judicial de Toluca, México, señaló las once horas del día dieciocho de enero del presente año mil novecientos noventa y seis, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate, de los bienes embargados en el presente juicio, consistentes en: Un inmueble ubicado en calle de Fogón No. 11, lote 8, edificio "A", departamento 1, en el Fraccionamiento San José la Pilita, Metepec, México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 2.82 m con área común y escaleras, 2.62 m y 2.24 m con departamento 2, al sur: 5.65 m y 2.24 m con edificio 1, al oeste: 9.00 m con barda y edificio 1, al este: 7.04 m con área común, escaleras y estacionamiento, con los siguientes datos registrales: libro 10., sección 1a., volumen 291, a fojas 39, vuelta, partida No. 262-14181, de fecha 21 de febrero de 1990.

El C. Juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces, dentro de nueve días, y por medio de avisos que se fijen en los estrados de éste juzgado, convocando postores y citando acreedores y sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de CINCUENTA MIL NUEVOS PESOS, M.N. Toluca, México, a 2 de enero de 1996.-Doy fe.-C. Secretario, P.D. Mireya Alanís Sánchez.-Rúbrica.

026.-5, 8 y 11 enero.

**JUZGADO 10. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

**SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE.  
SE CONVOCAN POSTORES.**

En el expediente marcado con el número 428/95, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por DUVAMEX, S.A. DE C.V., para que tenga verificativo la Segunda Almoneda de Remate del bien inmueble consistente en: Mobiliario Usado,

equipo usado, mercancía, misma que se llevará a cabo el día dieciséis de enero del año en curso, a las doce horas. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 149,045.00 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), la postura legal que cubre las dos terceras partes.

Debiendo publicar en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, lo que deberá hacerse por una sola vez, entre la fijación del edicto a fecha de remate medie un término que no sea menor de siete días, fijándose un edicto en la tabla de avisos de éste juzgado.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, P.D. Francisco Javier Sánchez Martínez.-Rúbrica.

5-A1.-5 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

En el expediente 2698/92-3, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ADALBERTO ARIAS VAZQUEZ en contra de CALIXTO MIGUEL ALVAREZ ALVAREZ, por auto de fecha veintisiete de noviembre del presente año, se señalaron las doce horas del día veintinueve de enero de mil novecientos noventa y seis, para que tenga verificativo en el presente juicio la primera almoneda de remate del bien inmueble embargado consistente en el departamento número doscientos dos, del edificio Lucas Alamán, entrada A, Unidad el Rosario, del municipio de Tlalnepanltla, Estado de México, sirviendo de base para dicha almoneda la cantidad de CUARENTA MIL NUEVOS PESOS valor asignado a dicho inmueble por los peritos designados, por lo tanto publíquense los correspondientes edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por tres veces dentro de nueve días y fíjense además en tabla de avisos o puerta de este juzgado dichos edictos en la misma forma y término ordenados con el fin de convocar postores para que comparezcan a la almoneda de remate.

Se expide a los cinco días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, P.D. Joel Gómez Trigos.-Rúbrica.

3-A1.-5, 10 y 15 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

Expediente Número 770/93.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por ALVARADO CARREÑO ALBERTO en contra de ANA MARIA GUALDO, El C. Juez Cuarto de lo Civil de esta ciudad señaló las doce horas del día dieciséis de enero de mil novecientos noventa y seis, para que tenga lugar la octava almoneda de remate del inmueble ubicado en el lote siete, manzana cincuenta y seis, Grupo B, Super Veintitrés, de la colonia Agua Azul de esta ciudad, sirviendo como base para el remate la cantidad de N\$ 59,832.00 (CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), se convocan postores. En Ciudad Nezahualcóyotl, México, a ocho de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.

Para su publicación por una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos o puerta de este juzgado, debiendo mediar entre la publicación o fijación del edicto y a la fecha del remate por un término que no sea menor de siete días.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto de lo Civil, Lic. Crescenciano Villalva Ronderos.-Rúbrica.

027.-5 enero.

---

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**


---

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TENANCINGO  
EDICTOS**

Exp. 1868/95, MARIA ELENA ESTRADA ITURBE, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en barrio de San Pedro sobre el lado poniente de la Prolongación, calle Iturbide, municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, mide y linda; norte: 50.50 m con Lic. Delfino Honorato Najera, sur: 40.50 m con el Grupo de Alcohólicos Anónimos San Pedro, oriente: 42.20 m con Prolongación de la calle Iturbide, poniente: 28.20 m Salatiel Medina. Superficie aproximada: 1,598.08 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 13 de diciembre de 1995.-C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

002.-2, 5 y 10 enero.

Exp. 1869/95, ISABEL ROCIO SANDOVAL DE OCHOA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en la colonia El Progreso de Ixtapan de la Sal, municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, mide y linda; norte: 25.00 m con Prolongación de la calle Obregón, sur: 50.00 m con un Arrollo, oriente: 20.00 m con Familia Hernández Espinoza, poniente: 09.00 m con un Arrollo. Superficie aproximada: 543.75 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 13 de diciembre de 1995.-C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

002.-2, 5 y 10 enero.

Exp. 1867/95, CENORINA GOMEZ GUADARRAMA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Santiago Oxtotitlán, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, el que debido a la construcción de la carretera a Zacango, quedo en dos fracciones, como a continuación se describen; Primera Fracción; norte: en dos líneas, 112.00 m en una y 49.50 m en la otra con Miguel Nava Rodríguez, sur: 152.00 m con Eliseo Martínez y Teódulo Guadarrama, oriente: en dos líneas 29.30 m en una con carretera a Zacango y 28.00 m en la otra con Miguel Nava Rodríguez, poniente: 50.00 m con Jesús Martínez y Amada Camacho. Con una superficie de: 5,731.00 m2. Segunda fracción; norte: 35.50 m con Miguel Nava Rodríguez, sur: 34.00 m con Teódulo Guadarrama, oriente: 30.00 m con Arrollo, poniente: 29.30 m con carretera a Zacango. Con una superficie de: 1,050.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 13 de diciembre de 1995.-C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

002.-2, 5 y 10 enero.

Exp. 1864/95, ING. FELIPE VILLANUEVA MORALES, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Santiago Oxtotitlán, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, el que debido a la construcción de la carretera a Zacango, quedó en dos fracciones como a continuación se describen: Primera Fracción; norte: 249.00 m con Eliseo Martínez, sur: 276.00 m con Gerardo Camacho y Félix Camacho, oriente: 30.00 m con carretera a Zacango, poniente: 25.30 m con Antiocho Camacho. Segunda Fracción; norte: 33.50 m con Eliseo Martínez, sur: 29.00 m con Félix Camacho, oriente: 25.50 m con un Arrollo, poniente: 24.50 m con carretera a Zacango. Superficie de la Primera Fracción: 7,258.12 m2. Superficie de la Segunda Fracción: 775.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 14 de diciembre de 1995.-C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

002.-2, 5 y 10 enero.

Exp. 1866/95, JUAN VAZQUEZ ISLAS, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en San Mateo Coapexco, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda; norte: 43.50 m con Serapia Zamora, sur: 44.35 m con Genaro Muñoz, oriente: 45.20 m con una calle, poniente: 45.00 m con Angel Peña. Ext. Superficial de: 1,980.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 14 de diciembre de 1995.-C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

002.-2, 5 y 10 enero.

Exp. 1865/95, SALVADOR SILVA ORTIZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en San Francisco de Asís, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda; al norte: 99.00 m con Tarcila Arizmendi Flores, al sur: 112.00 m con Salvador Silva Ortiz, al oriente: en cinco líneas, 36.00 m en una, 7.50 m en otra, 1.80 m en otra, 9.00 m en otra y 13.00 m en la otra con Canal de Riego, al poniente: 60.00 m con el Arrollo del Muerto. Con una superficie de: 6,715.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 14 de diciembre de 1995.-C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

002.-2, 5 y 10 enero.

---

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE LERMA  
EDICTOS**

Exp. 2666/95, SARA VILLANUEVA LUNA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Jurisdicción del Barrio Santiaguillo, municipio de Ocoyocac, distrito de Lerma de Villada, mide y linda; norte: 18.48 m con Hilda Villanueva Luna y Servidumbre de Paso, sur: 18.10 m con María de las Nieves Sandoval de Baltazar, oriente: 11.85 m con

María de las Nieves Sandoval de Baltazar, poniente: 11.00 m con Martín Mora Nava. Superficie aproximada: 208.87 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma de Villada, México, a 7 de diciembre de 1995.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

002.-2, 5 y 10 enero.

Exp. 2545/95, PEDRO GONZALEZ REYES, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Avenida carretera No. 7, San José el Llanito, Lerma, México, mide y linda; al norte: 64.60 m colinda con Eleuterio Roberto Hernández y Federico Ramón Hernández, al sur: 43.70 m colinda con Amado González Reyes, 32.50 m colinda con Apolonio González Reyes, al oriente: 14.00 m colinda con Francisco González Reyes, al poniente: 18.20 m colinda con canal del D.D.F.. Superficie aproximada: 947.24 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma de Villada, México, a 11 de diciembre de 1995.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

002.-2, 5 y 10 enero.

Exp. 2544/95, IRMA VILLANUEVA CASTILLO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Jurisdicción de Santa Cruz Chignahuapan, Lerma, México, mide y linda; al norte: 102.00 m colinda con Jerónimo García Tovar, al sur: 102.00 m colinda con Enrique Colín, al oriente: 12.50 m colinda con Pablo Vázquez Esquivel, al poniente: 12.80 m colinda con Pablo Tovar García. Superficie aproximada: 1,290.30 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma de Villada, México, a 11 de diciembre de 1995.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

002.-2, 5 y 10 enero.

Exp. 2543/95, FRANCISCO GONZALEZ REYES, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Circuito Sur No. 3, San José El Llanito, Lerma, México, mide y linda; al norte: 9.20 m colinda con Circuito Sur, 23.40 m, 29.00 m, ambas colindan con Circuito Sur, al sur: 58.00 m colinda con Joaquín Marcos, al oriente: ..... , al poniente: 13.20 m colinda con Amado González R. 14.00 m colinda con Pedro González R. y 6.20 m colinda con Eleuterio Roberto Hernández C.. Superficie aproximada: 1,105.75 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma de Villada, México, a 11 de diciembre de 1995.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

002.-2, 5 y 10 enero.

Exp. 2542/95, JUAN ANGELES FLORES, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Paraje Chichimeca, s/n., San Miguel Ameyalco, Lerma, México, mide y linda; al norte: 13.00 m colinda con Juan Angeles, al sur: 17.70 m colinda con Vereda, al oriente: 60.90 m colinda con Bardomiano Reyes Hernández, al poniente: 69.25 m colinda con Agustín Martínez Gaytán. Superficie aproximada: 998.90 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma de Villada, México, a 11 de diciembre de 1995.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

002.-2, 5 y 10 enero.

Exp. 2580/95, LUIS EUSEBIO FERNANDEZ ORTEGA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Avenida Vasco de Quiroga No. 12, San Pedro Tultepec, Lerma, México, mide y linda; al norte: 9.45 m colinda con terreno de Isauro García, al sur: 7.90 m colinda con Avenida Vasco de Quiroga, 1.00 m colinda con Guadalupe Villar, al oriente: 9.00 m colinda con Enrique Gutiérrez, 6.90 m colinda con Isaac Gutiérrez y 5.35 m con Guadalupe Villar, al poniente: 18.10 m colinda con Sergio Fernández.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma de Villada, México, a 11 de diciembre de 1995.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

002.-2, 5 y 10 enero.

Exp. 2579/95, LEONEL LOPEZ FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido s/n, Cañada de Alférez, Lerma, México, mide y linda; al norte: 79.40 m colinda con Angeles López Flores, al sur: 89.60 m colinda con Felipe Esquivel, al oriente: 11.00 m colinda con Salvador Martínez, al poniente: 18.00 m colinda con camino. Superficie aproximada: 1,225.93 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma de Villada, México, a 11 de diciembre de 1995.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

002.-2, 5 y 10 enero.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE CUAUTITLAN E D I C T O S

Exp. 13676/95, AMADOR FEDERICO BALDERAS REYES, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en barrio de Belém, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda; norte: 25.50 m con calle, sur: 25.50 m con Amador Federico y David Balderas Reyes, oriente: 55.75 m con David Balderas Reyes, poniente: 55.75 m con Marcelo Fernández Becker. Superficie aproximada de: 1,738.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 6 de diciembre de 1995.-C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

002.-2, 5 y 10 enero.

Exp. 13675/95, DAVID BALDERAS REYES, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en barrio de Belém, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda; norte: 20.20 m con calle, sur: 53.50 m con Amador Federico y David Balderas Reyes, oriente: 63.00 m con José Piedras, poniente: 55.75 m con Amador Federico Balderas Reyes. Superficie aproximada de: 1,738.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 6 de diciembre de 1995.-C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

002.-2, 5 y 10 enero.

Exp. 13677/95, AMADOR FEDERICO Y DAVID BALDERAS REYES, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en barrio de Belém, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda; norte: 79.00 m con Amador Federico y David Balderas Reyes, sur: 57.00 m con Marcelo Fernández Díaz, oriente: 57.00 m con Marcelo Fernández Díaz, poniente: 78.25 m con Marcelo Fernández Becker. Superficie aproximada de: 3,120.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 6 de diciembre de 1995.-C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

002.-2, 5 y 10 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O S**

Exp. 2396/95, VALENTE TORRES MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el predio denominado Xolaltengo, ubicado en la calle Pozo Grande, número tres, San Jerónimo Xonacahuacán, municipio de Tecamac, distrito de Otumba, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 12.00 m con calle Pozo Grande, al sur: 12.00 m con Antonio Romero, al oriente: 38.00 m con Regino Martínez, al poniente: 38.00 m con Abel Serna Peña. Superficie de: 456.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 15 de diciembre de 1995.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

004.-2, 5 y 10 enero.

Exp. 2394/95, GUADALUPE CONTRERAS ROSAS, promueve inmatriculación administrativa sobre el terreno denominado Nopalitos, ubicado en San Juan Pueblo Nuevo, municipio de Tecamac, distrito de Otumba, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 10.00

m con Camino, sur: 12.20 m con Callejón, oriente: 72.40 m con Adelaida y Gregoria Mena Laiza, poniente: 71.80 m con José Mena. Con superficie de: 800.31 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 15 de diciembre de 1995.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

004.-2, 5 y 10 enero.

Exp. 2395/95, ERNESTO AURELIO RUIZ MACIEL, promueve inmatriculación administrativa sobre el terreno que en la actualidad forma una sola unidad topográfica, ubicado en San Juan Pueblo Nuevo, municipio de Tecamac, distrito de Otumba, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 20.00 m con carretera Reyes- Zumpango, al sur: 20.00 m con José Mena Uribe, al oriente: 36.00 m con Rita Mena, al poniente: 36.00 m con Rafael Rivero. Con una superficie de: 720.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 15 de diciembre de 1995.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

004.-2, 5 y 10 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TENANCINGO  
E D I C T O**

Exp. 1899/95, ESPERANZA HERNANDEZ SANTILLAN VDA. DE FIGUEROA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Par. Den. Peña Blanca, municipio de Tonatico, distrito de Tenancingo, mide y linda; al norte: 102.00 m con Rodolfo Colunga S., al sur: 102.00 m con Ana María Galván, al oriente: 15.00 m con camino Al Salto, al poniente: 15.00 m con Río Salado. Superficie aproximada: 1,580.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 15 de diciembre de 1995.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

7001.- 27 diciembre, 2 y 5 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O S**

Exp. I.A. 2659/283/95, C. ESPERANZA AGUILERA DE MASSO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. San Miguel, ubicado en Llano Grande, municipio de Huixquilucán, distrito de Tlalnepantla, en el Estado de México, mide y linda; al norte: 277.50 m linda con una barranca, al sur: 164.00 m linda con el predio del señor Manuel Muciño Archundia, al oriente: 927.00 m lindando con una barranca, al poniente: 1,043.50 m linda con una barranca. Superficie: 217,493.94 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 13 de diciembre de 1995.-El C. Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.  
7000.- 27 diciembre, 2 y 5 enero.

Exp. 2660/284/95, C. SEÑORA ESPERANZA AGUILERA DE MASSO, promueve inmatriculación administrativa, sobre los inmuebles ubicados en el paraje denominado Llano Grande, ubicado en Llano Grande, en el municipio de Huixquilucán, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, de los cuales EL PRIMERO, mide y linda; al norte: 197.20 m y colinda con terreno del señor Emilio Gutiérrez, al oriente: 74.15 m linda con terreno de Ana Gutiérrez Viuda de Pérez, al sur: 211.50 m linda con camino vecinal, al poniente: 68.50 m linda con terreno del señor Heladio Muciño Archundia, con una superficie de: 17,450.00 m2. EL SEGUNDO, mide y linda; al norte: 160.00 m linda con la comunidad de Santa Cruz, al sur: 110.00 m linda con el señor Angel Gutiérrez, al oriente: 130.00 m linda con la misma comunidad de Santa Cruz, con una superficie de: 17,550.00 m2. EL TERCERO, mide y linda; al sur: 100.00 m linda con camino, al norte: igual medida con Trinidad Muciño, al oriente: 100.00 m con el mismo Sr. Trinidad Muciño, al poniente: la misma medida anterior, con los terrenos de la comunidad, con una superficie de: 10,000.00 m2. Las tres fracciones de terreno, suman un total un área con superficie de: 45,000.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 13 de diciembre de 1995.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.  
7000.- 27 diciembre, 2 y 5 enero.

Exp. I.A. 9276/460/95, C. JUAN SANCHEZ VAZQUEZ y la señora CONCEPCION ROMERO GOMEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Tepojaco S/N., Col. Independencia, municipio de Villa Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda; al norte: 12.00 m y 10.00 m linda con calle Tepojaco, al sur: 23.00 m linda con Sr. Lino Sosa, al oriente: 20.00 m linda con propiedad del Sr. Sebastián Villegas Flores, al poniente: 18.85 m linda con Sra. Josefina González. Superficie: 405.25 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 29 de noviembre de 1995.-El C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.  
7004.- 27 diciembre, 2 y 5 enero.

Exp. I.A. 7556/356/95, C. EMILIO DOMINGUEZ ALCANTARA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en General Urbina No. 14, Col. Granjas de Guadalupe, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda; al norte: 11.11 y 6.40 m con calle General Urbina, sur: 11.11 y 16.10 m con Prop. Part. de Carlos Enrique Campos y Alejandro Barrón, oriente: 20.00 m con Prop. Part. de Lorenzo Martínez Navarro, poniente: 22.22 m con Prop. Part. Superficie aproximada de: 445.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 21 de noviembre de 1995.-El C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.  
7004.- 27 diciembre, 2 y 5 enero.

Exp. I.A. 7198/122/95, C. EFRAIN GONZALEZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. La Huerta, lote 2, en el pueblo de San Mateo Nopala, municipio de Naucalpan, distrito de Tlalnepantla, mide y linda; al norte: 21.30 m linda con Av. Industria, al sur: 19.80 m linda con Sr. Manuel González R., al oriente: 13.40 m linda con Sr. Eliseo Trejo Mayén, al poniente: 18.40 m linda con calle Carril. Superficie aproximada de: 326.74 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 29 de noviembre de 1995.-El C. Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.  
7004.- 27 diciembre, 2 y 5 enero.

Exp. I.A. 6782/121/95, C. MANUEL GONZALEZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. La Huerta, lote 1, en el pueblo de San Mateo Nopala, municipio de Naucalpan, distrito de Tlalnepantla, mide y linda; al norte: 19.80 m linda con Efraín González Rodríguez, al sur: 17.50 m linda con Petra Carrillo, actualmente Andador, al oriente: 16.80 m linda con Eliseo Trejo Mayén, al poniente: 17.00 m linda con calle Carril. Superficie aproximada de: 315.85 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 29 de noviembre de 1995.-El C. Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.  
7004.- 27 diciembre, 2 y 5 enero.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE OTUMBA E D I C T O S

Exp. 2146/95, ALBERTO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa María Actipac, municipio de Axapusco, distrito de Otumba, mide y linda; norte: 127.50 m linda con Armando Martínez, sur: 185.50 m linda con calle, oriente: 245.46 m linda con Ejido San Agustín, poniente: 270.72 m linda con Pedro Espinosa Flores. Predio denominado San José. Superficie aproximada: 40,365.27 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 28 de febrero de 1995.-El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

7004.- 27 diciembre, 2 y 5 enero.



Exp. 2150/95, GILBERTO BLANCAS BLANCAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Ranchería de Coamilpa, municipio de Otumba, distrito de Otumba, mide y linda: norte: 88.50 m con Vicente Lázcano, sur: 158.00 m con barranca, oriente: 300.00 m con Vicente Lázcano y Lino Blancas, poniente: en 5 lados, el primero de 181.50 m, 14.00 m, 48.50 m, 18.00 y 71.00 m con Cirilo Blancas. Superficie aproximada: 39,026.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 29 de noviembre de 1995.-El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

7004.- 27 diciembre, 2 y 5 enero.

Exp. 2212/95, FRANCISCA NOHEMI RIVERO CORONA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Santa Isabel S/N., Reyes Acozac, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, mide y linda; norte: 25.00 m linda con Julio César Ibarra, sur: 25.00 m linda con Juventino Castelán Bautista, oriente: 10.00 m linda con calle sin nombre, poniente: 10.00 m linda con Selina Guadalupe Sánchez G. Predio denominado Tlalzompá. Superficie aproximada: 250.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 30 de noviembre de 1995.-El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

7004.- 27 diciembre, 2 y 5 enero.

Exp. 2213/95, JORGE FLORES SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Reyes Acozac, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, mide y linda, norte: 25.00 m linda con Juventino Castelán, sur: 25.00 m linda con Roberto González Bautista Aguilar y Elizabeth Garduño Mejía, oriente: 8.00 m linda con calle sin nombre, poniente: 8.00 m linda con Selina Guadalupe Sánchez Galindo. Predio denominado Tlalzompá. Superficie aproximada: 200.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 30 de noviembre de 1995.-El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

7004.- 27 diciembre, 2 y 5 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O S**

Exp. 356/1995, C. FRANCISCO ENCARNACION LARA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Las Manzanas, Méx., municipio de Jilotepec, México, distrito de Jilotepec, México, mide y linda; norte: 50.00 m con Heriberto Monroy Chimal en línea Recta, sur: 35.00 m con Odilón Chimal Hernández y calle de por medio de acceso, oriente: 60.00 m con Felipe Sandoval, poniente: 45.00 m con Fernando Chimal Hernández. Superficie aproximada de: 2,287.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 4 de diciembre de 1995.-El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

7004.- 27 diciembre, 2 y 5 enero.

Exp. 353/1995, C. AMPARO ROJAS DE RUEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Canalejas, Méx., municipio de Jilotepec, México, distrito de Jilotepec, México, mide y linda; norte: 121.00 m con Jilotepec-Calculalpan Km. 11, sur: 139.00 m con Norberto Miranda, oriente: 404.00 m con Ogeo y Refugio Rueda Granados, poniente: 355.00 m con Cándido Navarrete Cruz. Superficie aproximada de: 49,335.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 4 de diciembre de 1995.-El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

7004.- 27 diciembre, 2 y 5 enero.

Exp. 354/1995, C. AMPARO ROJAS DE RUEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Canalejas, Méx., municipio de Jilotepec, México, distrito de Jilotepec, México, mide y linda; norte: 16.00, 6.00 y 12.00 m con El Bosque, sur: 60.00 m con camino al Bosque, oriente: 33.00, 6.00 y 35.00 m con Emiliano Ortiz, poniente: 18.00, 18.50 y 37.00 m con camino a Las Pilas. Superficie aproximada de: 3,628.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 4 de diciembre de 1995.-El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

7004.- 27 diciembre, 2 y 5 enero.

Exp. 355/1995, C. ESTHER ANZURES CHAVEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Las Manzanas, Méx., municipio de Jilotepec, México, distrito de Jilotepec, México, mide y linda; norte: 10.00 m con Nicolás Escobar Iniesta, sur: 10.00 m con camino Real, oriente: 20.00 m con Nicolás Escobar Iniesta, poniente: 20.00 m con Nicolás Escobar Iniesta. Superficie aproximada de: 200.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 4 de diciembre de 1995.-El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

7004.- 27 diciembre, 2 y 5 enero.

Exp. 358/95, C. MARIA DEL REFUGIO MARTINEZ REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Dení, municipio de Jilotepec, México, distrito de Jilotepec, México, mide y linda; norte: 20.90 m con Justo Santiago Pérez, sur: 69.00 m con un Arroyo, oriente: 41.00 m con Arroyo Colorado, poniente: 43.50 y 18.00 m con Emilia Huitrón y Justo Santiago. Superficie aproximada: 1,373.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 6 de diciembre de 1995.-El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

7004.- 27 diciembre, 2 y 5 enero.

Exp. 357/1995, C. ROGACIANA CRUZ GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Segunda Manzana, municipio de Villa del Carbón, distrito de Jilotepec, México, mide y linda; norte: 77.00 m con Juana Cruz y Felipe Tapia, sur: 74.00 m con José Cruz y Crecenciano Tapia, oriente: 34.00 m con vereda vecinal, poniente: 27.00 m con José Cruz A. y Felipe Tapia. Superficie aproximada: 2,302.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 6 de diciembre de 1995.-El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

7004.- 27 diciembre, 2 y 5 enero.

Exp. 359/95, C. FRANCISCA SORIANO MIRANDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Canalejas, Méx., municipio de Jilotepec, México, distrito de Jilotepec, México, mide y linda; norte: 12.20 m con carretera que conduce de Canalejas al municipio de Jilotepec, Méx., sur: 20.00 m con calle, oriente: 57.00 m con una calle, poniente: 57.00 m con Eduardo Noguez Mendoza. Superficie aproximada: 917.10 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 6 de diciembre de 1995.-El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

7004.- 27 diciembre, 2 y 5 enero.

Exp. 360/1995, C. URBANO MARTINEZ ALVAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Nicolás Bravo S/N., municipio de Polotitlán, México, distrito de Jilotepec, México, mide y linda; norte: 19.80 m con Genaro Sánchez Romero, sur: 19.80 m con Genaro Sánchez Romero, oriente: 7.00 m con Gustavo Mejía Garfías, poniente: 7.00 m con calle Nicolás Bravo. Superficie aproximada: 138.60 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 6 de diciembre de 1995.-El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

7004.- 27 diciembre, 2 y 5 enero.

Exp. 361/1995, C. GERARDO ABIUD MOLINA VILLANUEVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Huertas, municipio de Jilotepec, México, distrito de Jilotepec, México, mide y linda; norte: 15.20 m con

Cesáreo Arce Hernández, sur: 18.10 m con carretera, oriente: 48.00 m con Cesáreo Arce Hernández, poniente: 39.00 m con Celedonio Arce Hernández. Superficie aproximada: 722.10 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 6 de diciembre de 1995.-El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

7004.- 27 diciembre, 2 y 5 enero.

**CENTRO ALUMINERO DE TLALNEPANTLA, S.A. DE C.V.  
TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO**

**ACUERDOS DE FUSION**

**AVISO**

Por asamblea general celebrada el día 2 de enero de 1996, por los accionistas de cada una de las empresas denominadas "CENTRO ALUMINERO DE TLALNEPANTLA", S.A. DE C.V. y "CONSORCIO INDUSTRIAL VALSA", S.A. DE C.V., se acordó la fusión de ellas, subsistiendo como FUSIONANTE la última de las nombradas.

En consecuencia se adoptaron, entre otros, los siguientes acuerdos:

a) La fusión se realizará con apoyo en los balances de cada sociedad al 31 de diciembre de 1995.

b) El capital social de "CONSORCIO INDUSTRIAL VALSA, S.A. DE C.V.", SOCIEDAD FUSIONANTE, será la cantidad de NS 322,000.00 (TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), en la porción mínima fija, máximo ilimitado.

c) La fusión surtirá efectos frente a terceros al momento de la inscripción de los acuerdos respectivos, en el Registro Público de Comercio del domicilio de cada empresa, en virtud de haberse recabado el consentimiento de los acreedores correspondientes, para los efectos del Artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

d) "CONSORCIO INDUSTRIAL VALSA, S.A. DE C.V.", modificará las cláusulas SEXTA, NOVENA, VIGESIMA SEPTIMA y TRIGESIMA PRIMERA de sus estatutos sociales, correspondientes a su capital y administración, y asumirá la titularidad de todos los activos, pasivos, derechos obligaciones y demás bienes de la fusionada.

e) La publicación del presente aviso de fusión se realiza en cumplimiento del Artículo 223 de la Ley de la materia en el entendido de que el balance de cada sociedad se publicará igualmente.

Tlalnepantla, Estado de México, a 2 de enero de 1996.

LIC. ALMA DELIA CEDILLO GONZALEZ.-Rúbrica.  
DELEGADO ESPECIAL DE LA ASAMBLEA.

**CENTRO ALUMINERO DE TLALNEPANTLA, S.A. DE C.V.**  
**ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 1995**  
**(NUEVOS PESOS)**

ACTIVO			PASIVO		
	1995	%		1995	%
<b>CIRCULANTE</b>	<u>790,902</u>	<u>81</u>	<b>CIRCULANTE</b>	<u>1,076,778</u>	<u>109</u>
<b>DISPONIBLE</b>	32,493	3	<b>DOCUMENTOS Y CUENTAS POR PAGAR</b>	1,076,778	109
Caja y Bancos	30,625		Proveedores	27,828	
Crédito al Salario	1,868		Acreedores Diversos	8,816	
<b>DOCUMENTOS Y CUENTAS POR COBRAR</b>	734,290	74	Cuentas Intercomparias	986,953	
Clientes	718,338		I.V.A. por Pagar	24,469	
Deudores Diversos	7,292		Anticipo de Clientes	13,222	
Anticipo a Proveedores	8,660		Sueldos y Salarios por Pagar	3,642	
<b>INVENTARIOS</b>	24,119	2	Impuestos por Pagar	4,726	
Almacén de Mercancías	24,119		Cuotas de Seg. Social por Pagar	2,972	
<b>FIJO</b>	<u>128,129</u>	<u>13</u>	Reserva para Contingencias	4,150	
Mobiliario y Equipo de Oficina	15,715		<b>CAPITAL CONTABLE</b>	<u>(84,743)</u>	<u>(9)</u>
Equipo de Computo	40,629		Capital Social Fijo	30,000	
Equipo de Transporte	113,983		Reserva Legal	6,967	
Otros Activos	1,909		Resultado de Ejercicio Anterior	(146,436)	
Revaluación de Activo Fijo	<u>37,337</u>		Resultados del Ejercicio	(12,611)	
<b>SUMA</b>	209,573		Superavit por Revaluación	37,337	
Menos: Depreciación Acumulada	81,444				
<b>DIFERIDO</b>	<u>73,004</u>	<u>7</u>			
Depositos en Garantía	12,200				
Gastos de Instalación y Organización	27,479				
Prima de Seguros y Fianzas	1,214				
Impuestos Pagados por Anticipado	<u>36,108</u>				
<b>SUMA</b>	77,001				
Menos: Amortización Acumulada	3,997				
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<u>992,035</u>	<u>100</u>	<b>TOTAL PASIVO Y CAPITAL</b>	<u>992,035</u>	<u>100</u>

GERENTE GENERAL

LIC. MARIO ALBERTO GARZA TREVIJO.-Rúbrica.

DIRECTOR DE CONTROL

C.P. AGUSTIN HUERTA FIGUEROA.-Rúbrica.  
CED. PROF. 1414055

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO  
SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACION  
SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION GENERAL DE RECAUDACION Y CONTROL  
SUBDIRECCION DE REZAGO Y EJECUCION FISCAL

CONVOCATORIA DE REMATE

PRIMERA ALMONEDA

A las once horas del día treinta de Enero de mil novecientos noventa y seis, en el local que ocupa la Subdirección de Rezago y Ejecución-Fiscal, sita en el Centro de Servicios Administrativos de Naucalpan-de Juárez, Estado de México, Calle Paseo de los Mexicanos No 63, 2º Piso, Despacho 304, Colonia Santa Cruz Acatlán, Naucalpan de Juárez, Estado de México, se rematarán en Primera Almoneda y al mejor postor, en términos de los artículos 10 fracción VII, 142 segundo párrafo, - 143, 146 y demás aplicables del Código Fiscal del Estado de México, - los bienes inmuebles embargados a la sociedad contribuyente "CORPORACION IMPULSORA DEL VALLE DE TOLUCA, S.A. DE C.V.", propietaria del Fraccionamiento "HACIENDA LA PURISIMA", ubicada en la carretera Ixtlahuaca-Toluca y acceso a Rancho La Purísima dentro de la demarcación territorial del Municipio de Ixtlahuaca, Estado de México, por adeudo fiscal que tiene pendiente de cubrir al Erario del Estado de México, en concepto de Derechos por Supervisión de Obras del referido Fraccionamiento en su Primera y Segunda Etapa, que más adelante se detallan, mismos que quedaron sujetos a los Acuerdos de Remate dictados en fechas veintisiete de Abril de mil novecientos noventa y cinco y dieciocho de Julio de mil novecientos noventa y cinco por el C. Subdirector de Rezago y Ejecución Fiscal, mediante oficios números 203-07-13-47-846/95 y 203-07-13-47-1963/95.

<u>MANZANA</u>	<u>LOTE</u>	<u>SUPERFICIE</u>	<u>CLAVE CATASTRAL</u>	<u>VALOR PERICIAL</u>
6	1	732.46	026 14 057 01	\$ 175,800.00
6	2	619.66	026 14 057 02	\$ 148,700.00
6	3	641.43	026 14 057 03	\$ 153,950.00
6	4	668.72	026 14 057 04	\$ 160,500.00
6	5	649.99	026 14 057 05	\$ 156,000.00
6	6	710.52	026 14 057 06	\$ 170,530.00
6	7	666.04	026 14 057 07	\$ 159,850.00
6	8	718.54	026 14 057 08	\$ 172,450.00
6	9	671.76	026 14 057 09	\$ 161,230.00
6	10	637.43	026 14 057 10	\$ 153,000.00
6	11	651.54	026 14 057 11	\$ 150,500.00
6	12	627.09	026 14 057 12	\$ 161,510.00
6	13	672.94	026 14 057 13	\$ 151,030.00
6	14	692.29	026 14 057 14	\$ 168,200.00
6	15	700.80	026 14 057 15	\$ 168,200.00

Es base para el Remate de los bienes inmuebles descritos el valor pericial señalado a cada uno de ellos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor, de conformidad con los artículos 146 y 149 del Código Fiscal Estatal, por lo que se convocan postores.

A T E N T A M E N T E  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
(Rúbrica)

EL SUBDIRECTOR DE REZAGO Y EJECUCION FISCAL.